





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE BARRERAS DINÁMICAS DE PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS PARA LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y PROTECCIÓN DEL CAMINO DE LA PEÑA, T.M. FRONTERA, ISLA DE EL HIERRO", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0078840

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo, del Cabildo Insular de la isla de El Hierro, para el proyecto y ejecución de la obra de "ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y PROTECCIÓN DEL CAMINO DE LA PEÑA, T.M. FRONTERA, ISLA DE EL HIERRO".

Entre los trabajos a realizar se incluyen la ejecución de medidas de protección contra desprendimientos, siendo necesarios para dichos trabajos el suministro a pie de obra de barreras dinámicas de protección, lo que supone el objeto de contratación de la presente licitación.

Con anterioridad se tramita el expediente TSA 78612, del cual Tragsa acuerda desistir ante la posibilidad de incurrir en un fraccionamiento del contrato. Por este motivo se tramita el presente procedimiento de licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con el código de CPV 34928100-9 (Barreras de protección).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque se trata de una única partida a contratar.



















4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios unitarios se han obtenido del cuadro de descompuestos del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (77.489,40€), IGIC incluido**, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (SIN
			(SIN IGIC)	IGIC)
150	m	Suministro de Barrera dinámica E=1.000 KJ H=4m	482,80	72.420,00
		Barrera dinámica E=1.000 KJ de absorción de energía, distancia entre		
		postes 10 metros y H=4 m de altura, para la protección contra		
		desprendimientos de rocas procedentes de taludes y/o laderas, con		
		certificación europea, ETAG-27 de la EOTA, marcado CE y certificado		
		ISO-9001. Formada por barrera dinámica E=1.000 KJ y H=4 m,		
		disipadores de energía, cables de acero en las distintas uniones, malla de		
		acero, sujetables y grilletes y cualquier otro elemento principal o		
		auxiliar necesario para el correcta funcionalidad de la instalación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)				72.420,00
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (7%)				5.069,40
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IGIC)			77.489,40	

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admitirán las ofertas que superen el precio unitario de contratación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

















DESGLOSE DE COSTES DEL PROVEEDOR:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	72.420,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.651,43 €
COSTES GENERALES (13%)	7.911,43 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	60.857,14 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	3.042,86 €
COSTES DIRECTOS del proveedor	57.814,28 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (72.420,00** €), **IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas que conlleven aumento de importe. Sin embargo, a lo largo de la vigencia del contrato se prevén modificaciones:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IGIC)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC no incluido)	72.420,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00€
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC no incluido)	72.420,00 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ELEGIDOS

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- 1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- 2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en



















el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

 Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €).

Solvencia Técnica

 Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (relativos al mismo CPV) en los últimos tres años por un importe acumulado igual o superior a CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €).

Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de las mismas.

Los criterios de clasificación exigidos están vinculados al objeto del contrato y se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$



















Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- Mejora de plazo de suministro (10%): Se otorgarán hasta diez (10) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de suministro. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, el licitador deberá indicar el plazo para realizar el suministro en DÍAS NATURALES contados desde la COMUNICACIÓN DEL PEDIDO DE FORMA FEHACIENTE POR PARTE DE TRAGSA. Se otorgará DOS SÉPTIMOS (2/7) puntos por cada DÍA NATURAL que se mejore el plazo de suministro, admitiéndose una reducción máxima de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES (Puntuación máxima: (2/7 puntos x día natural reducido) x 35 Días naturales = 10 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo de suministro establecido en el pliego de SESENTA (60) DÍAS NATURALES no obtendrán puntuación. Las ofertas que propongan plazo por encima de la reducción máxima permitida obtendrán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la reducción del plazo de suministro de manera que se pueda disponer de ellos en obra con una mayor flexibilidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA

El objeto de la presente contratación es el suministro de barreras dinámicas de la protección contra desprendimientos mediante un único pedido que se adecuará a las necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

Con el fin de garantizar que durante la ejecución del suministro en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización de los mismos se realizará en formato digital.

















Toledo, septiembre de 2024.











